

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
REVISIÓN DEL CARGO DE ACCESO A LOS TELÉFONOS PÚBLICOS
OPERADOS POR TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

1. Antecedentes.

Una de las principales funciones del OSIPTEL en el marco de la generación de medidas regulatorias orientadas a promover la competencia en el sector de las telecomunicaciones en el Perú, es la determinación y regulación de diversas variables que tienen un elevado interés dentro de las relaciones existentes entre los distintos agentes que operan en el mercado. En dicho contexto, desde el punto de vista de la relación empresa-empresa, la interconexión de los servicios públicos de telecomunicaciones cumple un papel fundamental en la promoción de la competencia en la medida que permite lograr la integración de las distintas redes en una sola gran red y facilita a los usuarios acceder a múltiples servicios de telecomunicaciones utilizando la misma infraestructura.

En ese sentido, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 08 de julio de 2006, se estableció el cargo de interconexión tope promedio ponderado por minuto, tasado al segundo, para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A. En dicha resolución se establece que dicho cargo tope es de S/. 0.1808 nuevos soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Mediante carta DR-236-C-002/CM-08, recibida el 04 de enero de 2008, Telefónica solicitó se inicie un procedimiento de revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos de Telefónica en razón de los significativos cambios registrados en el mercado de telefonía pública. Dado ello, el OSIPTEL solicitó información sustentatoria a Telefónica la cual fue terminada de entregar el 18 de junio de 2008.

En esa línea, corresponde evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos de Telefónica.

2. Marco legal para iniciar el Procedimiento de Revisión.

El numeral 4 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2007-MTC que incorporó los “Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú” al Decreto Supremo N° 020-98-MTC, señala que la revisión de los cargos de interconexión tope se efectuará cada cuatro años, pudiendo el OSIPTEL efectuar dicha revisión en un plazo menor, en caso existan cambios sustanciales en el desarrollo de las prestaciones.

El artículo 6° del “Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope” aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, establece que el procedimiento de revisión de cargos de interconexión sólo podrá iniciarse luego de transcurridos dos años de vigencia de los respectivos cargos, salvo que, excepcionalmente, el Consejo Directivo considere pertinente iniciar el procedimiento de revisión antes del vencimiento de dicho plazo, en los casos en que el cargo tope haya sido fijado a través del mecanismo de comparación internacional o se

verifique la existencia de importantes variaciones en los costos de las empresas operadoras.

3. Evolución del mercado de la telefonía pública.

a) Participación de los operadores de telefonía pública.

No obstante el crecimiento en el número de líneas durante los últimos años, la participación de Telefónica en el mercado de telefonía pública se ha mantenido alta (89% del total de teléfonos públicos son de Telefónica).

b) Cantidad de teléfonos públicos y penetración.

A diciembre del año 2007, el número de TUPs continuó creciendo, reportándose 171,083 líneas en servicio. En lo que respecta a nuevas líneas, en el año 2007 estuvieron en servicio 12,769 nuevos TUPs, de los cuales 9,189 (72%) fueron instalados por Telefónica.

Desde el punto de vista del área a servir, el crecimiento de la planta de TUPs se produjo tanto en Lima como en el resto del país. En esa línea, en términos de penetración, el nivel de TUPs en Lima y en el resto del país han crecido sostenidamente desde 1998, alcanzando, en diciembre del 2007, un nivel de 10.8 líneas en servicio por cada 1,000 habitantes en Lima y 3.7 líneas en el resto del país.

c) Comportamiento del tráfico originado en los TUPs de Telefónica.

No obstante el crecimiento observado en la planta instalada de TUPs, el nivel de tráfico originado en dichos terminales ha seguido una tendencia diferente en los últimos años.

Tráfico local.- El tráfico local originado en los TUPs de Telefónica con destino a las redes del servicio de telefonía fija y de servicios móviles ha disminuido entre el 2004 y el 2007. Incrementándose ligeramente a partir de noviembre de 2007, impulsado por el mayor tráfico TUP-Móvil local, derivado de la dinámica competitiva entre el servicio de TUPs y los servicios móviles.

Cabe señalar que el mayor dinamismo en el mercado de servicios móviles, en términos de mayor cobertura y penetración, ha permitido que la participación del tráfico originado en la red del servicio de TUPs y destinado a dichas redes sea cada vez más importante (en enero de 2004 el tráfico TUP-Móvil local representó el 19% del tráfico local originado en TUPs, mientras que en marzo de 2008 dicho porcentaje se incrementó a 39%).

Tráfico de larga distancia.- Respecto del tráfico de larga distancia nacional originado en los TUPs de Telefónica, se aprecia que éste también se ha ido reduciendo. El referido tráfico muestra una entre el año 2004 y marzo de 2008. De otro lado, el tráfico de larga distancia internacional muestra una tendencia irregular.

d) Tráfico de los servicios móviles.

El mayor dinamismo presentado por los servicios móviles puede explicar la disminución del tráfico originado en los TUPs, posiblemente debido a un efecto de sustitución entre las llamadas originadas en los TUPs (en gran proporción perteneciente a la planta de Telefónica) y las llamadas originadas en las redes de los servicios móviles, especialmente hacia las llamadas móviles *on-net*. En ese contexto y frente a dicho dinamismo, el tráfico local TUP-Móvil disminuyó durante el 2007; a la par que el tráfico de larga distancia nacional también se redujo.

A nivel agregado, el tráfico de llamadas móviles *on-net* ha ganado participación dentro del tráfico total originado en los servicios móviles, ya que dicha participación ha pasado de 80% en el 2004 a 94% en el 2008.

e) Evolución de los ingresos.

Las reducciones en el tráfico de TUPs derivan en reducciones en su nivel de ingresos. Sobre el particular, se observa que- de acuerdo a la información remitida por Telefónica- entre el 2006 y el 2007, los ingresos operativos por este servicio se redujeron en 8%.

Respecto del nivel de ingresos correspondiente al año 2007, de acuerdo a lo reportado por Telefónica, el tráfico local originado en sus TUPs le genera el 66% de sus ingresos; sin embargo, este tráfico es el que ha disminuido en los últimos años.

4. Costo de la provisión del acceso a los TUPs de Telefónica.

Tomando en cuenta el modelo de costos a partir del cual se estableció el actual cargo tope de acceso a los TUPs de Telefónica en el 2006, se desprende que los componentes de costos que tienen mayor importancia relativa en la estructura de costos de la provisión del acceso a los TUPs son los costos de los equipos (30%), arrendamiento de locales (25%) y pago por renta mensual (14%). En la solicitud presentada por Telefónica el componente arrendamiento de locales representa el 28% de los costos totales, mientras que la renta mensual y el costo de los equipos representan el 18% de los costos totales, cada uno.

Al respecto, de acuerdo a lo reportado por Telefónica, los costos por minuto, atribuidos a la renta mensual y al arrendamiento de locales, experimentaron incrementos de 83% y 69%, respectivamente, respecto de los costos por minuto establecidos en el modelo que determinó el cargo tope vigente. Asimismo, los costos por minuto atribuidos a los equipos se redujeron en 13%. Estos efectos derivaron en que Telefónica solicite un incremento del 47% en el cargo tope de acceso a los TUPs de su empresa.

5. Conclusiones.

- i. De acuerdo al marco legal, por excepción, el OSIPTEL puede iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los TUPs de Telefónica, que está vigente desde el 9 de julio de 2006, siempre que hayan ocurrido cambios sustanciales en el uso de la prestación que deriva en el citado cargo de acceso, y en sus costos.

- ii. Existen argumentos para la revisión del cargo de acceso a TUP, basados en el comportamiento del tráfico originado en los TUPs y la necesidad de revisar los costos de los componentes del acceso a los TUPs.
- iii. Se ha producido una reducción sustantiva del tráfico en la telefonía de uso público, especialmente en lo referido a las llamadas TUP-fijo. En lo referente a las llamadas TUP-móvil se ha producido una reducción del tráfico hasta el año 2007, pero en los últimos meses éste tráfico ha mostrado una importante recuperación.
- iv. Asimismo, la empresa ha informado que sus costos se han incrementado también de manera importante. En ese contexto, es necesario que los componentes del costos sean revisados para determinar, de ser así, la magnitud de dicha variación.
- v. Por ende, es pertinente iniciar el procedimiento de oficio para la revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica del Perú S.A.A.